

la República, á los 30 días del mes de Enero de 1899; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.

Núm. 3850.—RESOLUCION del P. E. declarando de regocijo público, los días 25, 26 y 28 de Febrero corriente.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que el día 27 de Febrero próximo entra la República en el 56º aniversario de su vida autonómica;

Considerando: Que es deber del Gobierno festejar de una manera solemne tan patriótico acontecimiento;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Unico: Además del 27 de Febrero, declarado por la Constitución del Estado, día de fiesta nacional, se declaran días de regocijo público, los días 25, 26 y 28 del corriente mes, pudiendo entregarse los habitantes de esta Capital á toda clase de diversiones lícitas.

§ El Ministro de lo Interior queda encargado de la ejecución de la presente.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Febrero de 1899; año 55º de la Independencia y 36º de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.